

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de reuniones, primera planta sita en la calle Madrid, 2, siendo las 17:00 del día 28 de noviembre de 2019, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

Ausente

Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
-----------------------------	--------------

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2019/00007710F.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

2. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007662M.

CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 7662M/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a MJF 50 SL para una vivienda unifamiliar en Camino Santa Magdalena nº 53 00 16 "Urbanización Chelo", referencia catastral nº 7443013BE7774S0016KF, objeto de la licencia de obras nº 236/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2019/00006552E.

SERVICIO A DOMICILIO (SAD)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de prestación de Servicio de Apoyo a Domicilio (SAD), formulada por [REDACTED] Con expte. SIM: 1525 ,DNI n.º 26.139.975-S y con domicilio en C/ MAESTRO ROCA,3 5º 19, con el objeto de cubrir las necesidades elementales y conducentes a fomentar su autonomía personal, evitar el ingreso en una institución y con el objeto asimismo de prevenir su exclusión social.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la prestación del Servicio de Apoyo a Domicilio de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Peñíscola, aprobado por el Ayto. Pleno, en sesión de 15 de marzo de 1996.

A la vista del informe FAVORABLE emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 13-11-2019, a la concesión de 1/2h hora de lunes a viernes, del servicio de apoyo a domicilio,a efectos desde el 07 de octubre de 2019.

Considerando que la resolución del Servicio de Apoyo a Domicilio es competencia de la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, Título II, de la Orden de 9 de abril de 1990 de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.e de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º) APROBAR la solicitud presentada por [REDACTED], para la prestación del SAD durante 1/2h de lunes a viernes,a efectos desde 07/10/2019.

2) Los Servicios Sociales se reservan el derecho a disminuir o aumentar el número de horas de prestación del servicio por cuestiones organizativas del mismo o por las revisiones que en cada caso se vayan realizando, por la técnico responsable del Programa SAD.

3) El solicitante deberá hacerse cargo del 100% del coste total de servicio, según la documentación presentada y en base al baremo estipulado en la Ordenanza municipal que regula el SAD.

Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007582V.

CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia y, de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 7582V2019 Conceder licencia de segunda ocupación a MJF 50 SL para una vivienda unifamiliar en Camino Santa Magdalena nº 53 00 15 "Urbanización Chelo", referencia catastral nº 7443013BE7774S0015JW, objeto de la licencia de obras n.º 236/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. INTERVENCION.

Expediente: 2019/00007708M.

RELACIÓN FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Dª M.ª Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 18/11/2019.

1.-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000985 por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS(2.786,99€).

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000986 por importe de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS(97.895,57€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. REGISTRO.

Expediente: 2019/00007169H.

CAMBIO DE TITULARIDAD N.º10/2019 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 31 de octubre de 2019 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 2019009456) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de abril de 2019 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Cambiar la titularidad de la licencia nº 26 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: confección.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. MEDIO AMBIENTE.

Expediente: 2019/00007771E.

APROBACIÓN PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS AÑO 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

1. Antecedentes.

El Ayuntamiento de Peñíscola, en relación con las playas, tiene las competencias que la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas le otorga en el artículo 115, entre las que se encuentra "Explotar en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local".

El 12 de noviembre de 2019, la técnica de medio ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola redacta el Plan de explotación de servicios de temporada en las playas de Peñíscola (año 2020) para la aprobación por parte del Servicio Provincial de Costas de Castellón.

La explotación de los servicios de temporada estará sujeta a las condiciones que imponga el Servicio Provincial de Costas de Castellón en la resolución de autorización del mencionado Plan así como las que puedan exigir otras Administraciones Públicas.

2. Fundamentos de derecho

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

3. Consideraciones.

Las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, se otorgan a los Ayuntamientos que lo soliciten, en ejercicio del derecho preferente establecido en el artículo 53 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Dichas autorizaciones se otorgan en la forma que se determina al artículo 113 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO. Aprobar el Plan de explotación de servicios de temporada en las playas de Peñíscola (año 2020).

SEGUNDO. Remitir dicho Plan (memoria y planos) al Servicio Provincial de Costas de Castellón para que sea concedida la autorización administrativa para la explotación de los servicios de temporada en las playas de Peñíscola.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. REGISTRO.

Expediente: 2019/00006706S.

CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 7/2019 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 10 de octubre de 2019 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 2019009454) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de abril de 2019 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 37 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 8 metros.
- Producto: ferretería y menaje de cocina .

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2019/00004700X.

SOLICITUD DE AYUDA PARA INGRESO EN RESIDENCIA BENEDICTO XIII

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de ayuda económica para sufragar el gasto de estancia en el Centro Residencial Benedicto XIII, formulada por [REDACTED], y domicilio en la Residencia Benedicto XIII desde 05/09/2019, con el objeto de ofrecer un lugar de residencia y convivencia debido a su problemática socio-sanitaria y así evitar el desarraigo familiar.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Bases por las que se regula el Programa de ayudas económicas para sufragar gastos de estancias en el Centro Residencial Benedicto XIII en el ejercicio 2019 y el Convenio de Adhesión de la Urbanizadora hotelera y Residencial S.L. al Programa para la financiación de estancias en residencias de personas mayores dependientes en el término municipal de Peñíscola para el presente ejercicio.

A la vista de los informes aportados; social y médico, la documentación aportada, así como efectuada la baremación de ingresos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de

conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 14/11/2019.

1. Aprobar la solicitud presentada por [REDACTED] para sufragar gastos de la estancia en la Residencia Benedicto XIII, por una cantidad total de 2300€, pagaderas como a continuación se indica:
 - a. 1er. pago de 1.100 €, correspondiente a la mensualidades de septiembre (500€) y octubre (600€) de 2019.
 - b. Pagos sucesivos a razón de 600€/mes de noviembre y diciembre.
 - c. Autorizar y disponer en base a la aplicación presupuestaria: 231/48009
2. El solicitante deberá presentar mensualmente, en el departamento de servicios sociales, todas las facturas correspondientes a la estancia en el Centro Residencial, de septiembre a diciembre de 2019.
3. La cantidad concedida se encuentra condicionada al compromiso de reintegro al Ayuntamiento de Peñíscola de los atrasos recibidos en concepto de ayudas recibidas por la Ley de Dependencia u otras de carácter privado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2019/00005382W.

SOLICITUD AYUDA PARA INGRESO EN RESIDENCIA BENEDICTO XIII

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de ayuda económica para sufragar el gasto de estancia en el Centro Residencial Benedicto XIII, formulada por [REDACTED], con [REDACTED], y domicilio en la Residencia Benedicto XIII desde 11/07/2019, con el objeto de ofrecer un lugar de residencia y convivencia debido a su problemática socio-sanitaria y así evitar el desarraigo familiar.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto

en la Bases por las que se regula el Programa de ayudas económicas para sufragar gastos de estancias en el Centro Residencial Benedicto XIII en el ejercicio 2019 y el Convenio de Adhesión de la Urbanizadora hotelera y Residencial S.L. al Programa para la financiación de estancias en residencias de personas mayores dependientes en el término municipal de Peñíscola para el presente ejercicio.

A la vista de los informes aportados; social y médico, la documentación aportada, así como efectuada la baremación de ingresos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 14/11/2019.

1. Aprobar la solicitud presentada por [REDACTED] para sufragar gastos de la estancia en la Residencia Benedicto XIII, por una cantidad total de 3387€, pagaderas como a continuación se indica:
 - a. 1er. pago de 2.187 €, correspondiente a las mensualidades de julio (387€) (20 días) a octubre.
 - b. Pagos sucesivos a razón de 600€/mes; noviembre y diciembre.
 - c. Autorizar y disponer en base a la aplicación presupuestaria: 231/48009
2. El solicitante deberá presentar mensualmente, en el departamento de servicios sociales, todas las facturas correspondientes a la estancia en el Centro Residencial, de julio a diciembre de 2019.
3. La cantidad concedida se encuentra condicionada al compromiso de reintegro al Ayuntamiento de Peñíscola de los atrasos recibidos en concepto de ayudas recibidas por la Ley de Dependencia u otras de carácter privado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2019/00004670A.

SOLICITUD DE AYUDA PARA INGRESO EN RESIDENCIA BENEDICTO XIII

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de ayuda económica para sufragar el gasto de estancia en el Centro Residencial Benedicto XIII, formulada por [REDACTED], con [REDACTED], y domicilio en la Residencia Benedicto XIII desde 05/09/2019, con el objeto de ofrecer un lugar de residencia y convivencia debido a su problemática socio-sanitaria y así evitar el desarraigo familiar.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Bases por las que se regula el Programa de ayudas económicas para sufragar gastos de estancias en el Centro Residencial Benedicto XIII en el ejercicio 2019 y el Convenio de Adhesión de la Urbanizadora hotelera y Residencial S.L. al Programa para la financiación de estancias en residencias de personas mayores dependientes en el término municipal de Peñíscola para el presente ejercicio.

A la vista de los informes aportados; social y médico, la documentación aportada, así como efectuada la baremación de ingresos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 14/11/2019.

1. Aprobar la solicitud presentada por [REDACTED] para sufragar gastos de la estancia en la Residencia Benedicto XIII, por una cantidad total de 2300€, pagaderas como a continuación se indica:
 - a. 1er. pago de 1.100 €, correspondiente a la mensualidades de septiembre (500€) y octubre(600€) de 2019.
 - b. Pagos sucesivos a razón de 600€/mes de noviembre y diciembre.

- c. Autorizar y disponer en base a la aplicación presupuestaria: 231/48009
2. El solicitante deberá presentar mensualmente, en el departamento de servicios sociales, todas las facturas correspondientes a la estancia en el Centro Residencial, de septiembre a diciembre de 2019.
3. La cantidad concedida se encuentra condicionada al compromiso de reintegro al Ayuntamiento de Peñíscola de los atrasos recibidos en concepto de ayudas recibidas por la Ley de Dependencia u otras de carácter privado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. URBANISMO.

Expediente: 2019/00006458C.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 6458C/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la Avenida Inglaterra, n.º 49A Esc 01 00 04

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 6458C/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la Avenida Inglaterra, n.º 49A Esc 01 00 04, referencia catastral nº 8019061BE7781N0004MI , objeto de la licencia de obras nº 189/2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13. URBANISMO.

Expediente: 2019/00006227L.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 6227L/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ Maestrat, nº 12 Esc A 04 16

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 6227L/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ Maestrat, nº 12 Esc A 04 16, referencia catastral nº 9114906BE7791S0049GU, objeto de la licencia de obras nº 269/2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007031H.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 7031H/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ Virgen de Ermitana, nº 22 2º

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N° 7031H/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ Virgen de Ermitana, n° 22 2º, referencia catastral n° 9511717BE7791S0001LJ, objeto de la licencia de obras n° 12/1981.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. TESORERIA.

Expediente: 2019/00007837L.

APROBACIÓN DE GASTO A FAVOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN POR IMPORTE DE 25.462,08€ EN CONCEPTO DE PRECIO DE GESTIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 22 de noviembre de 2019 se ha publicado en la Oficina Virtual de Recaudación de la Diputación de Castellón la liquidación mensual correspondiente a la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Peñíscola del mes de noviembre de 2019.

Visto que según dicha liquidación el precio a pagar por el Ayuntamiento por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que ha realizado el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón durante el mes de noviembre de 2019 asciende a 25.462,08 €.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000011161) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 25/11/2019.

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN por importe de 25.462,08€ en concepto de precio de gestión del mes de noviembre de 2019.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

16. URBANISMO.

Expediente: 2019/00005822M.

APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE ASFALTADO DE LA CALLE N-19

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el Plan de Seguridad y Salud obrante en el expediente de contratación referente a las obras de "Asfaltado del tramo de la N-19 desde el Camino La Volta hasta la cesión nº 10 según plano" (expte. contratación nº 5822M/2019).

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Fernández Torroba, Coordinador de Seguridad y Salud, en sentido favorable a la aprobación de dicho Plan de Seguridad y Salud.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del expediente de contratación nº 5822M/2019 "Asfaltado del tramo de la N-19 desde el Camino La Volta hasta la cesión nº 10 según plano".
2. Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Directora de las obras, al Coordinador de Seguridad y Salud y al Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

17. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007741S.

EXPTE. OBRAS Nº 7741S/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para zanja provisional de 50x35 cm. para la conexión del vertido de aguas del nivel freático por bombeo al pozo n.º 1129 de pluviales situado en la Avenida de la Mar en la C/ Doctor Don Marcelino Roca, n.º 1

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 7741S/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para zanja provisional de 50x35 cm. para la conexión del vertido de aguas del nivel freático por bombeo al pozo n.º 1129 de pluviales situado en la Avenida de la Mar en la C/ Doctor Don Marcelino Roca, n.º 1, referencia catastral n.º 9710901BE7791S000RJ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

2.- LOCALIZACIÓN VERTIDO: se conectarán al pozo 1129 situado en la Avd. de la Mar, (opción 3 del plano), siendo este colector un HM 400 mm.

3.- CAUDAL: según el estudio hidrogeológico, el vertido propuesto es de 7.72 l/sg, es decir 667 m3/día, deberán colocarse caudalímetros y en los momentos de haber picos de caudal, el caudal máximo no será superior a 1.5 el caudal medio de su estudio (unos 1000 m3/día), de forma que el colector de 400, sea capaz de admitir ese caudal.

4.- ANALÍTICA: deberá decantarse y filtrarse el agua, previo al vertido al pozo, con el fin de evitar acumulación de arenas, limos... en el colector. Según el análisis aportado el agua dispone 13600 mg/l, por lo que el agua deberá decantarse para verter al colector con un máximo de 5000 mg/l. Deberá realizarse un análisis semanal el cual deberá ser facilitado a los servicios técnicos del Ayuntamiento, en el que se comprueben estos índices.

5.- DURACIÓN BOMBEO: el bombeo durará el tiempo estrictamente necesario para conseguir que el edificio entre en carga, y se anule la subpresión ejercida por el freático sobre la cimentación.

6.- Previo al inicio del bombeo deberán ponerse en contacto con nuestro servicio técnico y el personal de mantenimiento de FACSA, para proceder a la conexión de la forma más adecuada.

7.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

8.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

9.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

18. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007453A.

AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE) DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PEÑÍSCOLA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 974/2019, de 2 de abril de 2019, y previa tramitación del correspondiente expediente de contratación (expte. n.º 1318Z/2018) se adjudicó el contrato de redacción del Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible de Peñíscola a la mercantil Ingenio, Gestión y Técnica SL, por un precio total de 43.560,00 euros (IVA incluido).

Dicha actuación se encuentra cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020, en un porcentaje del 50% del gasto elegible, establecido en 36.000 euros.

La mercantil adjudicataria INGESTEC SL, en cumplimiento del contrato, ha presentado ante el Ayuntamiento el proyecto de movilidad urbana sostenible, conforme al pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato.

La Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, exige la evaluación ambiental del plan, para la aprobación del mismo, requiriendo el inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica la redacción del Documento Inicial Estratégico (DIE) con el contenido del artículo 50.1 de la LOTUP.

Por este motivo se necesita formalizar un contrato menor de asistencia técnica cuyo objeto es la redacción del Documento Inicial Estratégico (DIE) con el contenido del artículo 50.1 de la LOTUP.

Se propone contratar externamente por la insuficiencia en la actualidad de medios materiales en el Ayuntamiento para la redacción de proyectos, proponiéndose la misma empresa adjudicataria del contrato de redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Peñíscola, con el que guarda relación directa el Documento Inicial Estratégico a redactar.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto, estimado en 4.900 euros (IVA del 21% no incluido).

Consta en el Presupuesto General del Ayuntamiento la Partida 134/22799 en concepto "Redacción y aprobación PMMUS"; como se ha indicado, en fecha 2 de abril de 2019, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2019000794, se resolvió adjudicar el contrato de Redacción del Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible de Peñíscola a la mercantil Ingenio, Gestión y Técnica, S.L., por un precio de 36.000 €, más 7.560 € correspondientes al 21% de IVA, resultando un total de 43.560 €, IVA del 21% incluido, conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP): artículos 63 y 118, y Disposición Adicional 3ª.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. Autorizar y disponer el gasto de 5.929,00 euros (IVA incluido) para la redacción del Documento Inicial Estratégico (DIE) con el contenido del artículo 50.1 de la LOTUP.

Nombre fiscal del proveedor: Ingenio, Gestión y Técnica SL (INGESTEC SL)

NIF o CIF del proveedor: B-12701306

Importe del gasto:

Base imponible : 4.900,00 euros

IVA (21%): 1.029,00 euros

Total gasto : 5.929,00 euros

Aplicación presupuestaria: 134/22799

Plazo previsto: 1 mes.

2. Declarar el cumplimiento del artículo 118 de la LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el artículo 118.1 de la LCSP.

3. Notificar la resolución a la mercantil interesada.

4. Comunicar la resolución a los departamentos de Intervención y de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 17:30 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 2 de diciembre de 2019
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes